RESOLUCIÓN PR / EJ N° 478 /18

Asunción, 25 de junio de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" ID N° 347.030.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/28/2018 del 17 de mayo de 2018 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2 282/2018 del 28 de mayo de 2018, de la Sección Seguimiento y Coordinación, del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/174/2018 del 04 de junio de 2018 de la Sección Licitaciones dependiente del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/346/2018 del 12 de junio de 2018, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 181/2018 del 18 de junio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030, remitiendo el proyecto de pliego de bases y condiciones y costos estimados;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 347.030 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustible del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA FIEL A LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 478 /18

Asunción, 25 de junio de 2018

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL AL D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)